



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Cultura

CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**“Acondicionamiento edilicio, Monumento Histórico-Casa Quinta de
Herrera-Museo Histórico Nacional”**

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	003- “Dirección Nacional de Cultura”
Concurso de Precios N°	7-2023
Fecha de Apertura	30 de mayo de 2023 hora: 15:00
Lugar de entrega de ofertas	www.comprasestatales.gub.uy



1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a Concurso de precios para realizar trabajos de acondicionamiento edilicio (correctivo y preventivo) de la Casa Quinta de Herrera, una de las sedes del Museo Histórico Nacional, ubicado en Avda. Dr. Luis A. de Herrera 3760, ciudad de Montevideo.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La edificación es Monumento Histórico Nacional declarado por Resolución Nº 1280/975.

La intervención se realizará al amparo de la emergencia edilicia de los museos dependientes de la Dirección Nacional de Cultura del MEC. LEY 20.075 Art. 265, de 20 de octubre de 2022.

Por tratarse de un edificio catalogado con el máximo grado de protección patrimonial -Monumento Histórico Nacional -, se aceptarán proveedores cuyos antecedentes demuestren una probada idoneidad en edificios de alto valor patrimonial y se utilizarán exclusivamente materiales y líneas de productos de reconocida trayectoria en el mercado nacional.

Se deberán tomar todas las medidas necesarias para el estricto cuidado de la edificación y el acervo vinculado a las áreas de intervención, durante todo el proceso de obra.



Las tareas a ejecutar se realizarán en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en Anexo III y recaudos gráficos a ser entregados en visita de obra.

Todas las tareas deberán ser ejecutadas según las buenas prácticas de la construcción y se deberá emplear personal capacitado y con la categoría correspondiente a las tareas a realizar en un Monumento Histórico Nacional.

Los trabajos mal ejecutados o incorrectos se deberán rehacer a cargo de la empresa adjudicataria.

Para evitar eventuales daños, se deberá proteger o cubrir todas aquellas partes que pudieran verse afectadas en la realización de cualquier tarea (pisos, circulaciones, aberturas, vidrios, etc.).

En caso de que se produzcan roturas y/o daños a la sede en cuestión la empresa deberá sanear los mismos y entregar el trabajo en las mismas y/o mejores condiciones en que fue recibido.

Al finalizar los trabajos y durante su desarrollo, se realizará una limpieza esmerada de todos los sectores que sean utilizados en los trabajos o que se hayan visto afectados por alguna de las tareas (no se dará por finalizado el trabajo hasta no cumplir esta condición).



Materiales y trabajos a realizar

Los materiales serán de marcas reconocidas en el mercado local y de primera calidad.

Se deberá especificar en la oferta la marca, tipo, modelo y calidad de todos los materiales e insumos que se suministrarán y/o utilizarán.

En caso de ser necesarios se podrá solicitar la presentación de muestras, a ser valoradas por Dirección de Obra a cargo de Infraestructuras Culturales de la DNC.

Responsable técnico

La empresa deberá contar con un arquitecto o ingeniero civil responsable (Jefe de Obra) quién será además el interlocutor con la Dirección de Obra a cargo de Infraestructuras Culturales de la DNC.

Seguridad y coordinación de obra

Se deberá cumplir por parte de la empresa con todos los aspectos definidos por la normativa de seguridad vigente que sea aplicable para cada uno de los casos, presentando y tramitando los permisos requeridos por los organismos de contralor correspondientes.

En caso de que la naturaleza de la obra requiera el seguimiento en materia de seguridad, tanto sea por sus características o la cantidad de personal a ocuparse, deberá indicarse en la oferta la figura técnica que se



responsabilizará de este aspecto en la obra y de ser necesario tendrá a cargo la realización del Plan de Seguridad correspondiente (Técnico Prevencionista).

Se tomarán las previsiones necesarias en materia de seguridad, que permitan cumplir de manera paralela los trabajos a realizar por la empresa, con las actividades de la institución mientras se extiendan las obras edilicias.

Se atenderán aquellos aspectos que puedan significar interferencias con el área afectada en coordinación con el referente designado del local: coordinación de acceso y tránsito de la guardia de seguridad y servicios generales en caso de ser necesario, libre circulación a los tableros de energía eléctrica del resto del edificio, abastecimiento de proveeduría, etc.

Todas las decisiones que impliquen el uso, modificación o interferencia con las actividades y/o instalaciones del edificio serán consultadas y autorizadas por la dirección del museo o por quién sea designado a tal fin.

Se planificará el avance de los trabajos en coordinación con la Dirección de Obra a cargo del área de Infraestructuras Culturales / DNC.

Visita previa obligatoria

La visita de obra en el presente llamado tiene carácter obligatorio.

La misma se realizará en día y hora a determinar por el Área Infraestructuras Culturales/ DNC.



En esa instancia se entregarán a las empresas presentes, los recaudos gráficos de las áreas donde se desarrollarán las obras, que junto a las Especificaciones Técnicas (Anexo III), constituyen la memoria técnica de las obras a ejecutar.

Asimismo, se expedirá a los presentes constancia de asistencia, la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica.

La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.

CONDICIONES DE PRESUPUESTACIÓN

Requisitos de la empresa

La oferta deberá incluir la documentación que constate los requisitos exigidos a la empresa

Antigüedad

Se requiere un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ramo. A tales efectos, además de las constancias presentadas por la empresa, se verificará en RUPE, la inscripción en BPS y/o DGI.

Antecedentes

Se deberá presentar antecedentes de trabajos similares en edificios patrimoniales, en los últimos tres (3) años. Los mismos se presentarán según



formulario Anexo II (acreditación de referencias) o en nota con idéntico contenido. En ambos casos, las referencias deberán estar firmadas por el responsable de la contratación o de la recepción de los trabajos que se presenten como antecedentes.

Se presentará un formulario por cada antecedente presentado.

Dirección Técnica

Las Empresas Oferentes deberán contar con la Dirección Técnica de un profesional a cargo (ingeniero civil o arquitecto en ejercicio), que quedará documentado en la oferta.

Las operaciones de montaje y las tareas de obra podrán ser supervisadas por un Capataz/Encargado de competencia comprobada, que en ningún caso eximirá a la Empresa de la presentación del Profesional responsable (ingeniero civil o arquitecto en ejercicio).

Se valorará especialmente la formación y experiencia del profesional actuante, en obras patrimoniales.

En caso de corresponder Plan de Seguridad, las Empresas Oferentes deberán contar con Técnico Prevencionista, que quedará documentado en la oferta.

En caso de ser necesario a los efectos del desarrollo de la obra, las Empresas Oferentes deberán contar con Técnico Electricista, que quedará documentado en la oferta.

Subcontratos

Se deberá indicar en la oferta detalladamente los subcontratos que



participen en la ejecución de los trabajos. En caso de no presentar subcontratos se deberá dejar constancia de ello en la oferta.

Disponibilidad, plazos de ejecución y garantía

Se deberán indicar en la oferta la disponibilidad para el comienzo de los trabajos, así como los plazos previstos de obra que no podrá superar los veinte (20) días hábiles. También se indicará el tiempo de demora en el suministro de los materiales, fabricación de piezas, equipos o insumos cotizados.

Se considerará especialmente la disponibilidad inmediata por parte de la empresa para la realización de los trabajos y la presentación de cronograma.

Se deberá especificar en la oferta el tipo y tiempo de garantía por los trabajos realizados y/o materiales, equipos e insumos suministrados e instalados. Esta garantía se extenderá por escrito una vez terminados los trabajos y realizada la recepción de los mismos.

Alcance de la oferta

El presupuesto presentado, deberá considerar todos los trabajos y/o tareas necesarias para la ejecución de la obra solicitada, debiendo incluir además de materiales y mano de obra todos los montos de implantación, traslados, fletes, envío de los insumos, transporte de equipos, herramientas y materiales complementarios que resulten necesarios.



No se dará lugar a la solicitud de ningún trabajo adicional.

Se presentará en la oferta el desglose del IVA y las Leyes Sociales (abriendo línea específica en cada ítems que corresponda).

Del Incumplimiento

En caso de omisión o disconformidad del usuario, la DNC se reserva el derecho de rescindir el contrato pasando automáticamente a la adjudicación del segundo precio del presente procedimiento.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.



4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley 19.889 de 7 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020.
- l) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).



5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.



7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el mismo, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La DNC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **www.comprasestatales.gub.uy**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el mismo.



8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo NO TIENE COSTO.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con la documentación solicitada y sus Anexos serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación (anexo I, II) deberán adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter **obligatorio y excluyente** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas.

Deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

-ANEXO I Declaración Jurada en formulario- REQUISITO EXCLUYENTE

-ANEXO II Declaración de antecedentes externos- REQUISITO EXCLUYENTE



Los Anexos I y II deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta en la plataforma web.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados. Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma. El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada contrato a celebrarse en el marco del presente Concurso de Precios.

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de



su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

13. COTIZACIÓN

Al cargar la oferta electrónica en la página de compras estatales, se deberá realizar y ajustar la cotización sobre la base de las especificaciones mencionadas en el numeral 2 y 19 del pliego, En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se considerará que los mismos se encuentran incluidos en el precio ofertado.

La cotización adjunta a la oferta deberá necesariamente, coincidir con aquella cotizada en línea, debiendo expresar el total del valor de la oferta. En caso de existir discordancias en las cotizaciones antedichas, valdrá aquella realizada en línea.

14. AJUSTE DE PRECIO

El precio se mantendrá firme, no correspondiendo ajustes paramétricos.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y



conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la



Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: prabosto@mec.gub.uy / comprascultura@mec.gub.uy, con el asunto: **“Acondicionamiento edilicio, Monumento Histórico-Casa Quinta de Herrera-Museo Histórico Nacional”**.

b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 29031261

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 1 (uno) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (uno) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que



modifique sus ofertas, de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. Simultáneamente se remitirá a la dirección de correo electrónico previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea, la documentación que se le solicitara por aquélla.



No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello resultará necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán realizar observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que les facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo al respecto, será de cargo del peticionario. A estos efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se realizará entre aquéllas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.



Cuando fuera pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios para el análisis de las ofertas

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



Criterios de evaluación Técnica:

Composición	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
A) Antecedentes y Referencias	30	20
B) Calidad de la propuesta	15	10
C) Plazos de Ejecución, Garantía	15	10
Sub Total	60	40

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo al siguiente criterio:

Como se mencionó anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor de 48 hs.

Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

Detalle de Composición	Puntaje a otorgar
A) Antecedentes y Referencias en la prestación de servicios similares, hasta 30 puntos	-30 puntos (5 antecedentes de obras ejecutadas de similares características en plaza, al menos 3 en el sector público, en los últimos 3 años) -20 puntos (5 antecedentes de obras ejecutadas de similares características en plaza, en los últimos 3 años)
B) Calidad de la propuesta, hasta 15 puntos	-15 puntos, presentación muy satisfactoria, presenta correctamente Certificados de normas de calidad uruguayas o internacionales, catálogos y fichas técnicas. -10 puntos, presentación satisfactoria, presenta correctamente algunos de los documentos anteriormente mencionados
C) Plazos de ejecución y garantía, hasta 15 puntos.	-15 puntos, inicio inmediato, plazo menor a 20 días, garantía 5 años. -10 puntos, inicio 5 días hábiles, plazo 20 días, garantía de 3 años.



A-Antecedentes y Referencias de la empresa: Los oferentes deberán presentar información de obras públicas y/o privadas, de similar porte a las solicitadas, en edificaciones de carácter patrimonial, en los últimos 3 años.

Serán evaluados exclusivamente aquellos antecedentes y referencias, que se presenten acompañados del Formulario Anexo II (acreditación de referencias) o nota de idéntico contenido, firmadas por el responsable de la contratación o de la recepción de los trabajos correspondientes.

- **Se valorará especialmente la ejecución de obras en edificios patrimoniales, con su correspondiente calificación.**

B-Calidad de la propuesta técnica: Presentación de la propuesta, Certificados de normas de calidad, catálogos y fichas técnicas.

C-Plazos de ejecución, Garantía: Se considerará especialmente la disponibilidad de inicio inmediata por parte de la empresa, el plazo de ejecución (máximo 20 días) y la presentación de cronograma de obras.

Se tendrá especial atención, sobre el cumplimiento de los tiempos declarados en la oferta para la entrega de materiales, fabricación de piezas, equipos o insumos cotizados.

Se tomará en cuenta la garantía de los trabajos, instalaciones y productos, extendida por escrito.



Criterios de evaluación económica:

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo a 40 puntos en la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

20. ADJUDICACIÓN

La DNC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de adjudicar parcialmente el concurso y, también, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas. La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan mayor puntaje total, pero que el precio cotizado sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la



Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje. **Asimismo, la Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Concurso de Precios, aún en el caso que se presente un solo oferente. Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes. No adjudicar algún Ítem. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.**

21. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, el ordenador (DNC) en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días corridos para presentarlas. Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones. Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio menor, cotizado. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación. En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover un procedimiento de puja a la



baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC), podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90(noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).



24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF)

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC se perfeccionará con la notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

26. FACTURACIÓN

La factura será a crédito y se presentará en el área de Infraestructuras Culturales de la DNC, Dir: San José N° 1116 piso 4. Si la facturación es electrónica podrá enviarse al mail prabosto@mec.gub.uy / lorena.rojas@mec.gub.uy con copia obligatoria a comprasultura@mec.gub.uy

27. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.



Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

28. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Multas.
- Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

29. MULTAS A TITULO DE CLÁUSULA PENAL

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:



Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.



30. CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

31. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

32. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La DNC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 10 (diez) días calendario.

La DNC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.



33. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

COTIZACIÓN DE ÍTEMS

ÍTEM 1	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Albañilería y pintura, interiores edificio principal
ÍTEM 1.1	LEYES SOCIALES, Albañilería y pintura, interiores edificio principal
ÍTEM 2	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Tratamiento de aberturas - reparaciones
ÍTEM 2.1	LEYES SOCIALES, Tratamiento de aberturas - reparaciones
ÍTEM 3	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Pavimentos
ÍTEM 3.1	LEYES SOCIALES, Pavimentos
ÍTEM 4	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Desmontaje del espacio exterior cubierto caballeriza
ÍTEM 4.1	LEYES SOCIALES, Desmontaje del espacio exterior cubierto caballeriza



ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE PRECIOS 7/2023

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

MAIL:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.*



ANEXO II- ANTECEDENTES EXTERNOS CONCURSO DE PRECIOS 7/2023

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*Debe estar completado por clientes estatales o privados y firmados por los mismos, en el caso de los clientes públicos, se deberá indicar si el procedimiento fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Concurso de Precios, Licitación Abreviada o Licitación Pública, número y año de la misma.

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

Empresa:

Firma:

Aclaración de Firma:

C.I.:

Tel/Cel.:

Mail:

El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: Acondicionamiento edilicio (preventivo y correctivo) - Quinta de Herrera / Museo Histórico Nacional - Dirección Nacional de Cultura – MEC

La Casa Quinta del Dr. Luis Alberto de Herrera, ubicada en la Avenida Luis Alberto de Herrera 3760 esquina Margarita Uriarte, es una de las sedes del Museo Histórico Nacional, dependiente de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. El edificio es un bien protegido bajo la declaratoria de Monumento Histórico Nacional, conservando una serie de valores patrimoniales del tipo histórico y constructivo a preservar, lo que deberá ser considerado en los cuidados a tener a lo largo de todo proceso obra que se realice.

ÍTEMS DEL CONCURSO DE PRECIOS

ÍTEM 1	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Albañilería y pintura, interiores edificio principal
ÍTEM 1.1	LEYES SOCIALES, Albañilería y pintura, interiores edificio principal
ÍTEM 2	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Tratamiento de aberturas - reparaciones
ÍTEM 2.1	LEYES SOCIALES, Tratamiento de aberturas - reparaciones
ÍTEM 3	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Pavimentos
ÍTEM 3.1	LEYES SOCIALES, Pavimentos
ÍTEM 4	MANO DE OBRA, MATERIALES E IMPUESTOS, Desmontaje del espacio exterior cubierto caballeriza
ÍTEM 4.1	LEYES SOCIALES, Desmontaje del espacio exterior cubierto caballeriza

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Ítem 1. Albañilería y pintura, interiores Edificio principal

A. Reparaciones en cielorrasos y molduras de yeso de planta alta

- Se realizarán las reparaciones puntuales en el aplacado de cielorraso existente, originalmente proyectado sobre tablillas de madera. A los efectos de estas reparación se podrá proceder al recorte de la zona afectada, reemplazando el sector dañada por placa de yeso convencional.
- Se colocarán los moldurados lineales perimetrales del cielorraso en los sectores dañados. Estas piezas de yeso ya fueron realizadas en taller y serán suministradas por el Museo Histórico Nacional y se podrán verificar al momento de la visita de obra. En caso de falta alguna pieza puntual, se deberá considerar su reposición.



- En el mirador del segundo piso, se realizará un cielorraso de yeso horizontal en el lugar donde existió originalmente, incorporando la estructura soporte correspondiente. La terminación en los bordes del aplacado de yeso será a través de una moldura de yeso convencional lineal, en ángulo, cuyo lados no excedan los 7 centímetros.

B. Pintura de paramentos verticales y cielorrasos de planta alta: estar, circulaciones y baño

- Se realizará el desprendimiento y limpieza de las partes en mal estado, y sus reparaciones correspondientes. A continuación la preparación de paramentos verticales y cielorrasos, para asegurar la correcta terminación de las superficies.
- Se aplicará enduido, dejando una superficie continua, lisa y sin irregularidades.
- Se realizará pintura integral de paredes y cielorrasos aplicando dos manos de pintura en color a definir. Se deberá especificar marca y tipo de los productos a cotizar.
- Durante la obra, se deberá proteger y mantener bajo cuidado los pavimentos y carpinterías de las áreas de trabajo y de tránsito.
- Estas tareas descritas se realizarán también en el sector de la planta baja que conforma el hall de arranque de la escalera, y en el mirador del segundo piso.

C. Preparación de paramentos verticales y pintura de cielorrasos de planta alta: dormitorios

- Se realizará la limpieza y preparación de los cielorrasos, realizando las reparaciones necesarias y aplicación de enduido en las partes que sea necesario para emparejar las superficies.
- Se realizará pintura integral de cielorrasos, aplicando dos manos de pintura tipo cielorraso blanco antihongo. Se deberá especificar marca y tipo de los productos a cotizar.
- Se realizará la limpieza y reparaciones necesarias de las paredes, y su preparación para recibir el empapelado a colocar por el MHN.
- Durante la obra, se deberá proteger y mantener bajo cuidado los pavimentos y carpinterías de las áreas de trabajo y de tránsito.

D. Pintura de aberturas interiores en planta alta

- Se realizará la limpieza y lijado de las cinco puertas interiores de planta alta. La de acceso desde la escalera, dormitorios y baño.
- Se realizará pintura integral de las cinco aberturas con dos manos de pintura en color a definir. Se deberá especificar marca y tipo de los productos a cotizar.

E. Reparaciones en pintura en planta baja: escritorio y antesala de ascensor

- Reparación de la superficie, preparación y pintura. Las terminaciones serán de dos manos de pintura para cielorraso antihongo blanco y en las paredes se igualará la pintura existente actualmente.



Ítem 2. Aberturas

A. Carpintería de madera

- Reparación integral de puerta exterior del dormitorio de planta alta que da a terraza.

B. Persianas de enrollar en sala de fumar - comedor

- Reparación de persianas de enrollar.

Ítem 3. Pavimentos - reparaciones

A. Reparación de pavimento de parquet.

- Recolocación de las piezas de parquet/marquetería que se encuentran sueltas en varios lugares, en particular en las salidas tipo *bow windows* de las salas de oratorio y escritorio.

B. Reparación de sectores de baldosas tipo venecitas en acceso

- Retiro de la piezas que estén sueltas, volviendo a colocarlas manteniendo el plano horizontal del pavimento.

Ítem 4. Desmontaje del espacio exterior cubierto de caballeriza

- Desmontar la cubierta existente, procurando que la ejecución de estos trabajos permitan reutilizar la mayor cantidad de tejas posibles. El retiro y acopio de las mismas será realizado con los mayores cuidados para asegurar su reutilización.
- La estructura de madera se desmontará integralmente, dejando acopiadas las piezas que sean retiradas.
- Se realizará el saneado de aquellos puntos de la fachada que se vean afectados. En caso de horadaciones mayores, se rellenará con material con hidrófugo, con terminación a tres centímetros por debajo del plano de terminación actual del revoque de fachada.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Mano de obra

La mano de obra y el capataz a cargo, deberán contar con la especialización necesaria para cada uno de los trabajos y oficios requeridos, asegurando en todos los casos, la excelencia del resultado final.



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

San José 1116 | CP 11100
Montevideo, Uruguay
(+598) 2908 6740
gub.uy/cultura

Representante Técnico

Se deberá presentar un profesional a cargo (ingeniero civil o arquitecto en ejercicio), responsable técnico de la obra y ante los organismos que requieran de inscripción, tramitación y gestión de los trabajos a realizar.

Se deberá presentar currículum vitae de dicho profesional acompañando antecedentes y referencias de experiencia en obras de igual carácter que comprueben su solvencia técnica.

Protecciones de Seguridad y cuidados patrimoniales

Se deberá dar cumplimiento riguroso con lo establecido por la normativa vigente de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

La circulación por dentro del edificio será restringida al máximo. Los trabajos que se deban realizar dentro del edificio o acceder a través del mismo, se coordinarán oportunamente con la Dirección del Museo o con quien éste disponga.

Materiales

El Contratista deberá presentar a la consideración de la representación técnica de Infraestructuras Culturales de DNC muestra de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos para su revisión y posterior aceptación.

Estas muestras podrán ser aceptadas o rechazadas con la debida fundamentación en cada caso. La aceptación definitiva no significa que el Contratista queda eximido de responsabilidad ante la detección de algún defecto de los materiales previo a la recepción definitiva de la obra o durante el plazo de garantía establecido.

Desarrollo de la obra

Se atenderá especialmente el cuidado y la prolijidad en los trabajos de picado, cortes, pequeñas demoliciones, acarreo y retiro de escombros y materiales a los efectos de mantener las instalaciones y condiciones del edificio en general y del área de trabajo en particular.

El proveedor deberá extremar los cuidados en el traslado, maniobra e instalación de los materiales. En particular se deberá estudiar la forma de izado de los materiales, equipos y herramientas. En esta operación no se admitirá ninguna maniobra insegura que ponga en riesgo a personas, a los bienes del museo o a los materiales a suministrar.